

22 JUN 2023

Nº 0356

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 24 de la Ley de Emergencia Sanitaria N° 1359, de 17 de febrero de 2021, establece: *“Durante la vigencia de la emergencia sanitaria, no podrán ser suspendidos, la atención de los servicios de salud; ...”*.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, Organización del Órgano Ejecutivo, señala *“El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a las servidoras y servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado...”*

Que el Inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, antes referido, determina *como atribución de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, emitir resoluciones ministeriales (...)*.

Que el Inciso d) del Artículo 84 de la norma precitada, señala entre las atribuciones de la Ministra(o) de Salud y Deportes, *d) Regular, planificar, controlar y conducir el Sistema Nacional de Salud, conformado por los subsectores de seguridad social de corto plazo, público y, así como la medicina tradicional.*

Que el Artículo Tercero de la Resolución Ministerial N° 0745 de 25 de septiembre del 2007, dispone que *“Todos los Congresos, Reuniones, Cursos, Seminarios, Talleres y otros a Nivel Nacional que involucren a más de un Departamento, serán atendidos y aprobados por el Ministerio de Salud y Deportes, sea del Sistema Público, de la Seguridad Social o Privada”*.

Que mediante Nota CITE: 096/2023-SPAOT, de 05 de mayo de 2023, recibida en el Ministerio de Salud y Deportes, en fecha 12 de mayo de 2023, la Dra. Neisa Valdivia Rojas, Presidenta de la Sociedad Paceña de Ortopedia y Traumatología, hace conocer que está programada la organización de las *“XXV Jornadas Julianas Internacionales de Ortopedia y Traumatología, Tema Oficial: Traumatología Deportiva”*, a realizarse del 12 al 14 de julio de 2023, en el Centro de Convenciones del Colegio Médico de Bolivia, en ese sentido, solicita la emisión de Resolución Ministerial de Declaratoria en Comisión con goce de haberes para los Médicos Traumatólogos y Ortopedistas de todo el país, dependientes de la Seguridad Social, Servicios Departamentales de Salud, asimismo, para Auxiliares y Licenciadas en Enfermería, Fisioterapia y Kinesiología.

Que a través del Informe Técnico MSyD/VGSS/ACNIDAI/IT/85/2023, recepcionada el 12 de junio de 2023, la Abg. Claudia Faviola Ureña Zambrana, Asesora Jurídica VMGyS – CNIDAI, vía el Dr. Álvaro Terrazas Peláez, Viceministro de Gestión del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud y Deportes, manifiesta que los eventos científicos en el área de salud tienen importancia tanto para el profesional, así como para la población que acude a los establecimientos de Salud a recibir servicios de tratamiento, en razón de ello y de acuerdo a la carta de solicitud señala que es procedente la emisión de la Resolución de Declaratoria en Comisión, a favor de los profesionales: Médicos generales, médicos traumatólogos, fisioterapeutas, nutricionistas y licenciadas en enfermería, del Subsistema Público y de la Seguridad Social de Corto Plazo, para la participación en el evento *XXV Jornadas Julianas Internacionales de Ortopedia y Traumatología, Tema Oficial: “Traumatología Deportiva”*, a realizarse en la ciudad de La Paz, en fechas 12 al 14 de julio de 2023.

Que el Informe Legal MSyD/DGAJ/UAJ/IL/861/2023 de 14 de junio de 2023, recomienda a la señora Ministra de Salud y Deportes, emitir la Resolución Ministerial correspondiente.

## POR TANTO:

**LA SEÑORA MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES**, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la declaratoria en comisión a las(os) Médicas(os) Generales, Médicas(os) Traumatólogas(os), Fisioterapeutas, Nutricionistas y Licenciadas(os) en enfermería, del Subsector Público de Salud y Subsector de la Seguridad Social de Corto Plazo, para la participación en el evento *XXV Jornadas Julianas Internacionales de Ortopedia y Traumatología, Tema Oficial: “Traumatología Deportiva”*, a llevarse a cabo en la ciudad de La Paz, los días 12, 13 y 14 de julio de 2023.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Lo establecido en el Artículo precedente, no implica perjuicio e interrupción en la prestación de servicios en las unidades correspondientes, en el marco del Parágrafo I del Artículo 24 de la Ley de Emergencia Sanitaria N° 1359, de 17 de febrero de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Disponer que las respectivas unidades de Recursos Humanos, tomen nota de la presente Resolución, a fin de establecer un efectivo control de personal, que permita la continuidad en la prestación de servicios en las unidades de atención en salud a nivel nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Los organizadores de las XXV Jornadas Julianas Internacionales de Ortopedia y Traumatología, Tema Oficial: “Traumatología Deportiva”, deberán implementar las medidas de bioseguridad necesarias, para la prevención de contagios de la COVID-19.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Abg. Marco M. Salazar Balderrama*  
DIRECTOR GENERAL DE  
ASUNTOS JURÍDICOS  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

*Dr. Alberto Terrazas Peláez*  
VICEMINISTRO DE GESTIÓN  
DEL SISTEMA DE SALUD  
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES



*Lic. María Pérez Castro*  
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES  
Estado Plurinacional de Bolivia